



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° 0073

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** el Plan Quito Siglo XXI, establece entre objetivos estratégicos el trabajar por la seguridad ciudadana;
- Que** La Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana asume nuevas funciones y responsabilidades para elevar los niveles de seguridad y protección ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** De acuerdo a la disposición cuarta del Reglamento Orgánico vigente, aprobado por el Concejo Metropolitano mediante Resolución 0644 de 12 de diciembre del 2002, todo cambio a las estructuras y funciones de las dependencias, deberá ser analizado por la Asesoría en Desarrollo Institucional previo a la vigencia mediante Resolución suscrita por el Señor Alcalde Metropolitano;

En ejercicio de las atribuciones,

RESUELVE:

- Art.1.-** Modificar la estructura orgánica de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana; cambiando el nombre, funciones y responsabilidades de la Unidad de Coordinación Antidelincuencial por Unidad de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Maltrato Infantil y el nombre de la Unidad de Prevención de Desastres por Unidad de Gestión de Riesgos, Anexo Nro. 1 que forma parte de esta Resolución.

P



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° 0073

Art 2.- Encárgase al Administrador General, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, a la Directora Metropolitana de Seguridad Ciudadana a aplicación de la presente Resolución y las correspondientes actualizaciones al distributivo.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, el

29 SEP 2013

M


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 SEP 2013. **.- LO CERTIFICO.-**


DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
Secretaria General del Concejo Metropolitano

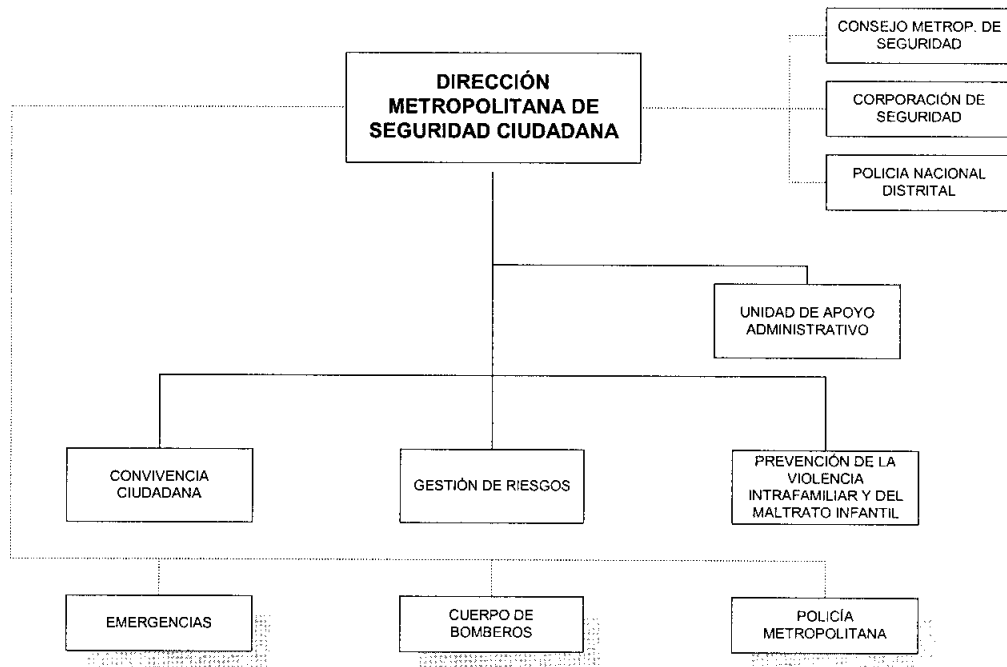


0073

Reglamento Orgánico

ANEXO NRO. 1

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SEGURIDAD CIUDADANA





0073

Reglamento Orgánico

ANEXO NRO. 1

DEPENDENCIA

Nombre de la Unidad:	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Nivel :	Gestión
Subordinada de:	Dir. General de Gestión y Desarrollo
Subordinadas directas:	<ul style="list-style-type: none">➤ Apoyo Administrativo.➤ Convivencia Ciudadana➤ Gestión de Riesgos➤ Prevención de la Violencia Intrafamiliar y del Maltrato Infantil
Coordinación:	<ul style="list-style-type: none">➤ Policía Metropolitana.➤ Dirección de Emergencias (9-1-1)➤ Cuerpo de Bomberos del DMQ.
Resolución:	<ul style="list-style-type: none">➤ No. 34 - Noviembre 21 del 2000➤ No. 10 - Enero 31 del 2001➤ No. 37 – Mayo 30 del 2002

MISION

Prevenir y mitigar los impactos a la integridad de las personas y de los bienes, provocados por fenómenos naturales y los provocados por el hombre, en base, a una adecuada y oportuna planificación y coordinación de acciones con los diferentes actores en el Distrito Metropolitano de Quito.

FUNCIONES GENERALES

1. Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena marcha de la Dirección Metropolitana y de las Direcciones y unidades a su cargo, así como, coordinar las acciones que deben desarrollar las diferentes Coordinaciones de Seguridad en cada una de las Administraciones Zonales.
2. Elaborar el plan anual de actividades de la Dirección Metropolitana en concordancia con las políticas y objetivos estratégicos institucionales, con el apoyo de las Direcciones y Unidades a su cargo.
3. Presentar informes periódicos de actividades y los que solicite la autoridad superior;
4. Mantener archivos codificados de leyes, reglamentos, resoluciones y disposiciones que regulan las actividades propias de la función y difundir entre las unidades administrativas involucradas; y,
5. Participar en el proceso de planificación a mediano y largo plazos, así como

*Reglamento Orgánico***ANEXO NRO. 1**

en el de control, y en la elaboración de las normas conjuntamente con las otras funciones de la Municipalidad.

6. Cumplir las otras funciones que le competen de acuerdo a la normativa vigente.

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Planificar conjuntamente con organismos municipales, gubernamentales y no gubernamentales todas las acciones de prevención, control y contingencia en materia de seguridad ciudadana.
2. Asesorar al Alcalde Metropolitano en temas de seguridad ciudadana, desastre y contingencia para delinear las políticas y directrices encaminadas a solucionar tales emergencias.
3. Identificar, planificar, ejecutar y dirigir las actividades tendientes a prevenir los desastres naturales o antrópicos, disminuyendo así sus consecuencias.
4. Formular y dirigir una política de seguridad que oriente a la comunidad en el respeto de la ley y normas establecidas para la convivencia social, a adoptar una actitud preventiva de la comisión de hechos punibles, de solidaridad entre la comunidad y las autoridades de vigilancia y protección.
5. Desarrollar una cultura de prevención y gestión de emergencias en el Distrito Metropolitano, integrando los actores de la sociedad civil en la toma de decisiones.
6. Conocer e impartir directrices para la buena marcha de los servicios que prestan las dependencias municipales que se hallan bajo su autoridad, así como supervisar el estricto cumplimiento de leyes, decretos, ordenanzas, directivas, disposiciones y más normas expedidas por las autoridades competentes.
7. Participar en la formulación, ejecución, evaluación y control de los planes y proyectos de cada uno de los organismos que conforman la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.
8. Elaborar y proponer estrategias, convenios y demás instrumentos legales necesarios que se orienten a fortalecer los planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana.
9. Evaluar los resultados de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana y proponer sus correctivos.
10. Sistematización, control documental y archivo de las resoluciones del Consejos y Mesas Temáticas.



0673

Reglamento Orgánico

ANEXO NRO. 1

11. Diseñar y ejecutar políticas institucionales orientadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, bajo el entendido de que ambas problemáticas constituyen una de las causas primeras de la violencia e inseguridad social

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.



0073

Reglamento Orgánico

ANEXO NRO. 1

DEPENDENCIA

Nombre de la Unidad: Apoyo Administrativo.
Nivel : Apoyo
Subordinada de: Dirección Metropolitana de
Seguridad Ciudadana.
Subordinadas Ninguna.
directas:

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Coordinar las actividades con las demás unidades administrativas de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.
2. Planificar, dirigir y controlar las actividades financieras de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.
3. Supervisar y vigilar la incorporación de los procesos específicos de Control Interno dentro de los sistemas de presupuesto.
4. Custodiar y liquidar el fondo rotativo, caja chica y fondos a rendir cuenta de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.
5. Mantener el control de inventario de los bienes y activos fijos existentes.
6. Organizar y dirigir las actividades administrativas relacionadas con el recurso humano, capacitación, transporte y bienes
7. Asesorar al Director Metropolitano de Seguridad Ciudadana en el manejo del recurso humano.
8. Coordinar con la Dirección de Metropolitana de Recursos Humanos aspectos relacionados con la administración de personal.
9. Apoyar administrativamente a la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana, mediante servicios de secretariado.
10. Controlar la recepción, clasificación y despacho de materiales.
11. Informar, previa autorización del Director Metropolitano, sobre los procesos relacionados con los diferentes trámites ingresados a la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.
12. Mantener actualizado el archivo general de documentos de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.



ANEXO NRO. 1

DEPENDENCIA

Nombre de la Unidad: Convivencia Ciudadana.
Nivel : Operativo
Subordinada de: Dirección Metropolitana de
Seguridad Ciudadana.
Subordinadas Ninguna
directas:

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Promover y apoyar dentro de su competencia, las acciones que ejecuta la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana en cada una de las administraciones zonales.
2. Diseñar y promover mecanismos y espacios de solución negociada de conflictos, identificando oportunidades de aporte comunitario y de la iniciativa privada.
3. Coordinar y asesorar a las áreas de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana, a las respectivas instancias municipales y otras instituciones de la Sociedad Civil para el establecimiento de programas integrales en la población de alto riesgo.
4. Sensibilizar y capacitar al personal de los establecimientos de salud para un abordaje integral de las personas que han sido víctimas de la violencia y para contrarrestar formas de violencia (negligencia, descuido, maltrato) en la atención de las mismas.
5. Administrar una base de datos de todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que realizan actividades de seguridad, definiendo su campo específico, directivo, especialidades, profesionales y/o recursos.
6. Mantener una coordinación permanente y armónica con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en los temas de seguridad integral, para el apoyo concertado y/o voluntario y permanente con la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
7. Coordinar el manejo de los sistemas comunicacionales y los medios de difusión masiva en casos de emergencia.
8. Mantener programas de difusión sobre las medidas de prevención a la ciudadanía ante cualquier desastre natural o antrópico, los mismos que deben estar recopilados en los diferentes planes de contingencia.

*Reglamento Orgánico***ANEXO NRO. 1**

9. Formación de las escuelas de seguridad en los barrios.
10. Coordinar con la Policía Nacional y las administraciones en la realización de operativos antidelincuenciales.
11. Formular y ejecutar planes de capacitación en los Centros de Educación del distrito.
12. Coordinar acciones con el Comité de Operaciones Especiales COE y con el Comité de Monitoreo Prevención e Intervención en Desastres.
13. Coordinar acciones programadas de prevención con Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, 9-1-1, Policía Metropolitana, Defensa Civil, Fundación Natura, empresas Privadas de Seguridad y organizaciones barriales.

P

**DEPENDENCIA**

Nombre de la Unidad: Gestión de Riesgos
Nivel : Operativo
Subordinada de: Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.
Subordinadas directas: Ninguna

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar al Director Metropolitano de Seguridad Ciudadana, para la formulación de políticas orientadas a la prevención de riesgos y amenazas naturales y su tratamiento.
2. Elaborar y mantener planes de contingencia para las diferentes áreas geográficas que puedan representar peligros potenciales a la comunidad, con el fin de disminuir los niveles de amenazas y vulnerabilidad, reduciendo sus efectos e incrementando la capacidad de respuesta frente a emergencias o desastres en el Distrito Metropolitano de Quito.
3. Definir la zonificación de riesgos, superposición de efectos y áreas de influencia naturales y antrópicos, estimación de la población afectada, planes de evacuación albergues temporales y sus necesidades.
4. Elaborar programas de organización ciudadana ante la amenaza de emergencias y desastres.
5. Evaluar y monitorear permanentemente las amenazas o vulnerabilidades relacionadas a factores antrópicos (industriales y tecnológicos), y definir sus áreas de influencia.
6. Establecer las medidas físicas de mitigación y monitoreo permanente de riesgo y amenazas.
7. Realizar estudios e investigaciones socioeconómicas de los posibles sitios de riesgo.
8. Planificar y dirigir el desarrollo de los planes de seguridad ciudadana tendientes a prevenir los desastres naturales y atrópicos (producidos por el hombre).
9. Formular las políticas de la seguridad integral ciudadana en el Distrito, orientadas a explotar la participación ciudadana.
10. Mantener una coordinación permanente y armónica con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para el desarrollo de los planes

*Reglamento Orgánico***ANEXO NRO. 1**

tendientes a prevenir los desastres que puedan provenir de la acción de la naturaleza.

11. Elaborar los procedimientos operacionales para diversos escenarios en instalaciones de servicios vitales.
12. Asesorar, coordinar y ejecutar las acciones descritas en los planes con las Unidades de Seguridad Zonales, Parroquiales y Barriales.

P



ANEXO NRO. 1

DEPENDENCIA

Nombre de la Unidad: Prevención de la Violencia Intrafamiliar y del Maltrato Infantil.
Nivel : Operativo
Subordinada de: Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana.
Subordinadas directas: Ninguna

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Diseñar programas, planes y políticas que permitan la operativización de la Ordenanza 042.
2. Diseñar y gestionar políticas institucionales, planes, programas y proyectos orientados a la prevención, atención y erradicación de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, como parte de las políticas de seguridad determinadas por la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana
3. Canalizar y apoyar las acciones que la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana ejecuta en cada una de las administraciones zonales, en materia de violencia intrafamiliar y maltrato infantil, a través de los Coordinadores Zonales de seguridad
4. Coordinar acciones con las áreas de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana y con las instancias municipales correspondientes en materia de violencia intrafamiliar y maltrato infantil
5. Sensibilizar y capacitar al personal municipal para la atención integral de las personas que han sido víctimas de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, grupos éstos considerados como vulnerables, según lo previsto en el Art. 47 de la Constitución Política del Ecuador
6. Mantener una base de datos de todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que realizan actividades de prevención y atención de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, definiendo su campo específico, directivo, especialidades, profesionales y/o recursos.
7. Mantener una coordinación permanente y armónica con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales involucradas en el tema de violencia intrafamiliar y maltrato infantil, para el apoyo concertado, voluntario y permanente con la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
8. Facilitar la organización y participación de la sociedad civil para la formulación de políticas, planes y programas tendientes a la prevención, atención y erradicación de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil
9. Mantener programas de difusión pública sobre la prevención y atención de la



*Reglamento Orgánico***ANEXO NRO. 1**

violencia intrafamiliar y el maltrato infantil.

- 10 Brindar apoyo técnico a las diferentes instancias municipales para la incorporación del enfoque de género y equidad social en el diseño y gestión de las políticas institucionales; y, la adecuación de la normas municipales a los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, en temas relacionados con derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- 11 Participar y entregar insumos para la elaboración del Plan Maestro de Seguridad